



RESOLUCIÓN N° 10.889

Santiago, 6 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo; promoviendo la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo que facilite la inserción competitiva en la economía, mejorando el bienestar de las personas;
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”;
- 3) Que, en orden a la implementación de programas e instrumentos, se aprobó el Diseño de la Oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica para el año 2026, a través de la Resolución N° 10.858, de 19 de enero de 2026;
- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec CER fue aprobado mediante la Resolución N° 10.880, de 26 de febrero de 2026;
- 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento EMPRENDE del Programa Emprendedores;
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO a partir de la presente fecha la Resolución N°10.678, de 26 de febrero de 2025, que aprobó el Reglamento EMPRENDE, y sus posteriores modificaciones.

2° APRUÉBASE el Reglamento EMPRENDE, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO EMPRENDE

1. INSTRUMENTO

1.1. Objetivo del instrumento

Su objetivo general es promover la creación de nuevos negocios con oportunidad de participación en el mercado, a través de su formalización y de la formulación y apoyo de Planes de Trabajo para implementar un negocio, que incluye financiamiento de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial (para el desarrollo de competencias y capacidades), y que se encuentren dentro de la focalización que será implementada por cada Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica.

Este instrumento considera cuatro líneas de acción, que se ejecutan con la misma metodología, pero se focalizan en distintos segmentos:

- a) Línea “Capital Semilla Emprende”, que apoya Planes de Trabajo para implementar un negocio, liderados por emprendedores/as de cualquier sexo.
- b) Línea “Capital Abeja Emprende”, que apoya Planes de Trabajo para implementar un negocio, liderados por emprendedoras de sexo registral femenino.
- c) Línea “Capital Adulto Mejor Emprende”, que apoya Planes de Trabajo para implementar un negocio, liderados por emprendedores/as con edad mayor o igual a 55 años.
- d) Línea “Capital Pioneras Emprende”, que apoya Planes de Trabajo para implementar un negocio, liderados por emprendedoras de sexo registral femenino, en rubros donde tradicionalmente las mujeres han tenido una menor participación respecto a los hombres.

Durante cada año, las Direcciones Regionales deberán realizar, a lo menos, 1 (una) convocatoria tipo “Capital Semilla Emprende” y, a lo menos, 1 (una) convocatoria tipo “Capital Abeja Emprende”.

1.2. Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento, los/as emprendedores/as deben ser:

- Personas naturales, mayores de edad, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio (Modelo de Negocios Canvas, video presentación y estructura de costos) para implementar un proyecto coherente con el foco a ejecutar por cada Dirección Regional. Para el caso de convocatorias líneas “Capital Abeja Emprende” o “Capital Pioneras Emprende”, las personas deben ser de sexo registral femenino. Para el caso de convocatorias línea “Capital Adulto Mejor Emprende” las personas deben tener edad mayor o igual a 55 años.

Por su parte, los/as emprendedores/as deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de envío y cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de la formalización.
- No tener deudas tributarias liquidadas morosas a la fecha de envío y cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de la formalización.
- No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales de los/as trabajadores/as, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de la formalización.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador de Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- Los requisitos asociados a la focalización a implementar por Sercotec en el instrumento, establecidos en Bases de Convocatoria.
- Los demás requisitos de acceso establecidos por Sercotec en Bases de Convocatoria.

No podrán acceder al instrumento quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- Las personas naturales que se desempeñen como trabajadores dependientes de Corfo y/o de los Comités de Desarrollo Productivo Regional (CDPR), sin importar su cargo o condición jurídica. Asimismo, quedarán excluidas las personas jurídicas cuyos socios/as sean trabajadores dependientes de dichos comités.
- Las personas naturales que tengan una participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria del programa.
- El/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- El/la gerente, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluida sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.

- Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.
- Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.3. Entidades participantes

1.3.1. Emprendedor/a

Se entenderá por “Emprendedor/a”, para efectos del Instrumento Emprende, a la persona natural sin inicio de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, que posee un proyecto de negocio.

Los/as emprendedores/as que participen del proceso de postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre del Instrumento “Emprende”, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y toda la que sea solicitada por el Agente Operador y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos que establecen el presente reglamento, los documentos de operación y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al Agente Operador su aporte empresarial previo a la firma de contrato y dentro del plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del Agente Operador. Esta colaboración podrá solicitarse después del cierre del proyecto beneficiado.
- e) Actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto.
- f) Incorporar, de manera física y/o virtual, sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec al proyecto beneficiado del instrumento, en caso de ser requerido.

1.3.2. Agentes Operadores Sercotec

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto (convenios de agenciamiento) para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes:

1. Participar en el procedimiento establecido por Sercotec, de selección de Agentes Operadores, para la asignación de las convocatorias del instrumento.
2. Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación de la convocatoria Emprende con la Dirección Regional de Sercotec.
3. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio mencionado.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
5. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como el Convenio de Transferencia y Operación, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración y sus administradores principales, y el detalle de los recursos recibidos, indicando fecha, monto y organismo otorgante, cuando el convenio supere las 2.000 UTM. Dicha publicación deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la suscripción del convenio. Asimismo, el Agente Operador, deberá remitir dicha información a Sercotec, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.
6. Evaluar la admisibilidad de validación manual de los emprendedores/as postulantes, de acuerdo a los criterios establecidos para cada una de las convocatorias.
7. Recibir durante el proceso de apelación de evaluación de admisibilidad de Sercotec y de validación manual, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos por parte de los/as postulantes y establecer su pertinencia.
8. Evaluar técnicamente, según criterios establecidos para cada una de las convocatorias, el formulario de postulación y video de presentación, considerando lineamientos entregados por Sercotec.
9. Evaluar en terreno los proyectos de negocio que fueron analizados en la evaluación técnica realizada por el Agente Operador de Sercotec y que se encuentran dentro de la nota de corte.
10. Formular al inicio de la Fase de Desarrollo, en conjunto con el/la emprendedor/a beneficiario/a, un Plan de Trabajo para el proyecto seleccionado, el cual una vez aprobado por el Ejecutivo/a de Fomento correspondiente, será implementado.
11. Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de operación del instrumento.
12. Entregar garantías por el 100% de recursos transferidos cuando corresponda, conforme a lo que establece el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, y el Procedimiento de Garantías y sus modificaciones.
13. Entregar garantía por, al menos, el 5% del monto total de la convocatoria para responder al fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia y Operación, conforme a lo que establece el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, y el Procedimiento de Garantías y sus modificaciones.
14. Implementar los Planes de Trabajo formulados, por lo que deberá administrar, supervisar, acompañar y hacer seguimiento a los mismos, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades propuestas. Además, debe gestionar compras asociadas a cada plan, velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes incorporados en éste.
15. Ejecutar recursos entregados para la implementación del instrumento según el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, documentos de operación y normativa relacionada.

16. Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las instrucciones entregadas por la Dirección Regional.
17. Resguardar la información de cada proyecto y empresas, desde su postulación al cierre, según lo dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.
18. Entregar la información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, como de beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
19. Coordinar con la Dirección Regional de Sercotec las actividades necesarias para que ésta pueda realizar un correcto seguimiento a los proyectos, tales como visitas a terreno, reuniones presenciales y/o virtuales con empresas, estas últimas en la medida que las condiciones las justifiquen y quede siempre constancia por escrito de la actividad, entre otros.
20. Velar por el cumplimiento efectivo por parte de los beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada.
21. Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
22. Entregar mensualmente, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría, (SISREC) la rendición de gastos conforme a los hitos de avance técnico/financiero del proyecto, considerando lo establecido en la Resolución Financiera "Procedimiento de Rendición para las Transferencias corrientes y recursos extrapresupuestarios entregados por Sercotec".
23. Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el respectivo Convenio de Transferencia y Operación de la convocatoria y en general, ceñirse estrictamente a la normativa vigente y la documentación relacionada.
24. Mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los beneficiarios/as, a fin que la Contraloría General u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.
25. Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y de conformidad con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.
26. Velar por la incorporación física y/o virtual de un sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec a todos los proyectos beneficiarios del instrumento, en caso de ser requerido.
27. Velar por la ausencia de conflictos de intereses, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo comunicar inmediatamente a Sercotec al tomarse conocimiento de cualquiera circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.
28. No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

1.3.3. Dirección Regional de Sercotec

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del Instrumento "Emprende". Sus funciones mínimas son las siguientes:

- a) Implementar la focalización del Instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección que definirán la pertinencia y coherencia de los proyectos postulados para implementar un negocio.
- b) Disponer la cantidad de convocatorias que tendrá este instrumento en cada territorio.
- c) Aplicar el procedimiento de selección a los Agentes Operadores Sercotec para la asignación de las convocatorias del instrumento y presentar sus resultados al Comité de Evaluación Regional (CER).
- d) Remitir a Sercotec el llamado a postulación del proceso de selección de Agentes Operadores para la convocatoria del instrumento, su acta de evaluación y el acto administrativo de adjudicación (Acta CER de asignación), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.
- e) Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación de la convocatoria Emprende con el Agente Operador de Sercotec.
- f) Registrar y actualizar periódicamente según corresponda, la información referida a los convenios de transferencia y operación, ejecución y cierre del instrumento y a los/as beneficiarios/as, entre otros, en las plataformas que disponga Sercotec para cada uno de estos efectos.
- g) Definir el número de postulaciones preseleccionadas, que pasan a evaluación técnica.
- h) Definir el número de proyectos de negocio que pasan a evaluación de terreno.
- i) Definir el número de proyectos de negocio que pasan a evaluación del CER.
- j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento y la normativa vigente, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- k) Entregar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, documentación, información y lineamientos necesarios para la correcta operación del instrumento.
- l) Informar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, respecto de modificaciones en la operación del instrumento.
- m) Participar directamente en el proceso de evaluación y de selección de las postulaciones, resguardándose la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto para implementar un negocio en relación a la focalización del instrumento.
- n) Presentar los proyectos de negocio al Comité de Evaluación Regional (CER) para su evaluación.
- o) Realizar la solicitud de asignación y de aprobación de recursos al Comité de Evaluación Regional (CER) para los proyectos de negocio que pasan a la fase de desarrollo.
- p) Realizar las transferencias de recursos al Agente Operador Sercotec, según los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- q) Realizar la supervisión y seguimiento, tanto técnico como presupuestario, a la gestión que desarrollan los Agentes Operadores de Sercotec, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y/o realizar reuniones presenciales o virtuales, estas últimas en caso que las condiciones las justifiquen y se deje siempre constancia por escrito de la actividad, solicitando la documentación pertinente, y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicando y/o monitoreando encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo en el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.
- r) Revisar y retroalimentar, oportunamente, el estado de las rendiciones entregadas por el Agente Operador de Sercotec.

- s) Revisar y gestionar ajustes presupuestarios de cada convocatoria del instrumento, para su presentación al CER, utilizando los procesos y plataformas informáticas correspondientes, y velando por la correcta ejecución de los recursos.
- t) Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Convenio de Transferencia y Operación de la convocatoria.
- u) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y de conformidad con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.
- v) Analizar los reclamos recibidos en el marco de la operación del instrumento, con la finalidad de aplicar acciones preventivas o correctivas según corresponda.
- w) Aplicar el procedimiento sancionatorio correspondiente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones descritas en el punto 1.3.2 de este Reglamento, y otros que pudieran surgir en el marco de la operación del instrumento.
- x) Coordinar con los Centros de Negocios acciones de orientación, talleres y capacitación, tanto virtuales como presenciales, con la finalidad de articular la oferta institucional de Sercotec, conforme a lineamientos definidos por la Gerencia de Desarrollo Empresarial del Servicio.

1.3.4. Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec

La Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec tiene como funciones mínimas las siguientes:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y los documentos operativos, con objeto de asegurar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Transferir oportunamente la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores de Sercotec.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores de Sercotec en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Visar la convocatoria en forma previa a la sesión del Comité de Evaluación Regional (CER) velando por la integridad del instrumento, focalización, recursos y cobertura del instrumento, entre otros.
- f) Analizar y retroalimentar excepciones a convocatorias, propuestas por la Dirección Regional, en forma previa a la sesión del CER, en los casos que corresponda.
- g) Participar en los Comités de Evaluación Regional, cuando el/la Gerente de Desarrollo Empresarial estime conveniente, evaluando y sancionando proyectos.
- h) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores de Sercotec.
- i) Consultar sobre eventuales divergencias en la interpretación de cualquier documento que regule este instrumento, así como en general, respecto de cualquier cuestión legal, a la Unidad de Fiscalía, que orientará a la Gerencia de Desarrollo Empresarial en la toma de decisiones, salvo en los casos que se trate de materias netamente legales, en cuyo caso la decisión recaerá en la Unidad de Fiscalía.

1.3.5. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de la Direcciones Regionales y en la Gerencia de Desarrollo Empresarial, para realizar la evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que correspondan, según

la normativa vigente de Sercotec, y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

El CER se rige por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del Instrumento Emprende, su función consiste en:

- a) Asignar el Agente Operador Sercotec correspondiente a cada convocatoria del instrumento, de acuerdo al procedimiento establecido para la selección de éstos a los distintos instrumentos a ejecutar en la región.
- b) Asignar recursos por convocatoria y modificaciones presupuestarias.
- c) Evaluar los proyectos de negocio que fueron analizados en la evaluación de terreno realizada por el Agente Operador de Sercotec y que se encuentran dentro de la nota de corte.
- d) Sancionar lista de emprendedores/as cuyos proyectos de negocio resultarán beneficiados en cada convocatoria, y lista de espera, si corresponde.
- e) Asignar recursos a los proyectos de negocio de los/as emprendedores/as beneficiarios/as, que deberán materializarse en la estructura financiera del plan de trabajo, al momento de su formulación.
- f) Realizar ajustes presupuestarios a los proyectos de negocio que lo requieran, al momento de seleccionar a los/as emprendedores/as que serán beneficiados/as.
- g) Coordinar con los Centros de Negocios de Sercotec su apoyo al proceso de evaluación de los proyectos de negocio, de cada una de los emprendedores/as postulantes, de conformidad con los lineamientos definidos por la Gerencia de Desarrollo Empresarial del Servicio.

2. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

2.1. Montos de financiamiento

Sercotec cofinanciará las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones identificadas en el Plan para implementar un negocio, por un valor de hasta \$3.500.000.- netos. Del cofinanciamiento Sercotec se podrá destinar como máximo \$3.300.000.- para Inversiones.

Para las Acciones de Gestión Empresarial se deberá considerar un monto mínimo de \$200.000.- y como máximo \$500.000.-

El Aporte Empresarial, tanto para las Acciones de Gestión Empresarial como para las Inversiones, será dispuesto en bases técnicas de cada convocatoria, no pudiendo ser superior al 20% respecto del subsidio de Sercotec, para cada uno de los ítems y subítems del Plan de Trabajo. El porcentaje de aporte empresarial podrá suprimirse para las convocatorias Capital Abeja Emprende con presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG.

El subsidio Sercotec no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. Cada beneficiario/a deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

2.2. Ítem de financiamiento

Para la ejecución del presente instrumento los planes de trabajo deberán considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento "Emprende", que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

3. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO

Se describen a continuación, las etapas del instrumento, que se encuentran especificadas en los flujos y documentos de operación del Instrumento “Emprende”.

3.1. Difusión

Cada convocatoria al Instrumento Emprende será publicada en el sitio web de Sercotec, indicando los requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación.

Cada Agente Operador podrá apoyar la difusión del instrumento, según lo solicitado y de acuerdo a las directrices establecidas por cada Dirección Regional, en concordancia con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.

Los/as interesados/as podrán canalizar sus consultas a través de los Agentes Operadores de Sercotec, asignados a cada una de las convocatorias, los Puntos Mipe ubicados en las Oficinas Regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual, ingresando a “Contáctanos” en la página <https://www.sercotec.cl/>

3.2 Postulación

Los/as emprendedores/as interesados/as que cumplan con las condiciones establecidas, deben iniciar la postulación al instrumento la cual podrá llevarse a cabo bajo las siguientes dos modalidades, de acuerdo a lo que determine la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec:

i. Postulación. Modalidad en una etapa

Los/as emprendedores/as interesados deberán completar el formulario de postulación y subir a la plataforma correspondiente un video de presentación de su proyecto de negocio. Asimismo, dentro de este proceso, el/la postulante contestará un test de caracterización de emprendimiento (Test de Preselección), que consiste en una herramienta para determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. De acuerdo a las respuestas ingresadas, el/la postulante obtendrá un determinado puntaje en dicho test.

Una vez iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de requisitos de admisibilidad será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, y por validación manual, si ésta aplicase, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Una vez expirado el plazo de postulación, con los resultados del test respondido por cada postulante durante el proceso, cada Dirección Regional, en consideración a su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y seleccionará a los/as postulantes que podrán continuar a la siguiente etapa de evaluación.

ii. Postulación. Modalidad en dos etapas

Etapas 1: Postulación Test de Preselección y Admisibilidad

Los/as emprendedores/as interesados/as deben iniciar la postulación, contestando un test de caracterización de emprendimiento (Test de Preselección), que consiste en una herramienta para determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. De acuerdo a las respuestas ingresadas, el/la postulante obtendrá un determinado puntaje en dicho test.

Una vez iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de requisitos de admisibilidad será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, y por validación manual, si ésta aplicase, lo que determinará quienes podrán continuar con el proceso de postulación.

Una vez expirado el plazo de postulación, con los resultados del test respondido por cada postulante durante la primera etapa del proceso, cada Dirección Regional, en consideración a su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y seleccionará a los/as postulantes que podrán continuar con la siguiente etapa de la postulación.

Etapas 2: Postulación Proyecto de Negocio

Los/as emprendedores/as postulantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y se encuentren dentro del puntaje de corte establecido, deberán completar y enviar el formulario de postulación y subir a la plataforma correspondiente un video de presentación de su proyecto de negocio. Desde la plataforma de postulación se enviará a los/as postulantes, un link al correo electrónico registrado en la web de Sercotec, para que éstos puedan adjuntar y enviar su formulario y video, según plazos indicados en bases de convocatoria, completando de esta forma su proceso de postulación.

3.3. Evaluación y Selección

3.3.1. Evaluación Técnica

Con la nómina de los/as postulantes que estén dentro del puntaje de corte y hayan enviado el formulario de postulación y video de presentación de su proyecto, el Agente Operador Sercotec procederá a realizar su evaluación técnica, aplicando para estos efectos los criterios establecidos en las respectivas Bases de Convocatoria, que consisten en lo siguiente:

- Evaluación del Formulario de Proyecto de Negocio
Esta evaluación tiene por objetivo analizar el formulario a través del modelo de negocios Canvas, identificando aspectos tales como: clientes, oferta de valor del producto/servicio, canales de distribución, actividades claves, nivel de sustentabilidad, entre otros.
- Evaluación de video de presentación (pitch)
Se evaluará la presentación del proyecto de negocio por parte del/la postulante, identificando aspectos tales como: presentación del/la emprendedor/a, problemática a resolver, solución propuesta, entre otros.

Con los resultados de la evaluación técnica, cada Dirección Regional en consideración a su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria, definirá una nota de corte y determinará a los/as postulantes que serán evaluados en terreno por el Agente Operador de Sercotec.

3.3.2. Evaluación de Terreno

En función de los resultados de la Evaluación Técnica y teniendo la nómina de los/as postulantes que estén dentro de la nota de corte, el Agente Operador procederá a la evaluación en terreno de los proyectos de negocio postulantes, de acuerdo a criterios establecidos en Bases de Convocatoria.

Los resultados de la Evaluación Técnica y de Terreno, serán registrados por el Agente operador en la plataforma habilitada para estos efectos.

Con los resultados de la evaluación de Terreno, cada Dirección Regional en consideración a su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria, definirá una nota de corte y determinará a los/as postulantes que serán evaluados por el Comité de Evaluación Regional.

3.3.3. Evaluación CER y Selección

En función de los resultados de la Evaluación de Terreno y teniendo la nómina de los/as postulantes que estén dentro de la nota de corte, el Agente Operador entregará a la Dirección Regional un informe con el ranking de notas obtenido por los/as postulantes evaluados.

Luego, los proyectos de negocio serán presentados al Comité de Evaluación Regional (CER), que procederá a evaluar de conformidad a los criterios indicados en Bases técnicas de Convocatoria. Como resultado de la evaluación, y en función a la nota final obtenida, el CER sanciona nómina de emprendedores/as seleccionados/as, en lista de espera, y no seleccionados/as (sobre la base de nota de corte) y asigna los recursos, pudiendo disponer condiciones necesarias de selección y/o formalización.

3.4. Formalización y Fase de Desarrollo

Una vez que el Comité de Evaluación Regional sanciona la lista de los/as seleccionados/as y de espera, cada emprendedor/a deberá formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo del instrumento, a través de la suscripción de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente el/la beneficiario/a dará comienzo a la etapa de la formulación de su Plan de Trabajo. Para ello el Agente realiza en conjunto con el nuevo empresario o empresaria, la formulación del Plan de Trabajo, proponiendo elementos en su estructura conceptual y de financiamiento, para la correcta implementación del proyecto seleccionado.

Dicho Plan de Trabajo debe ser consensuado con el/la empresario/a y aprobado por el ejecutivo/a de fomento de Sercotec. Posteriormente, el/la beneficiario/a procederá a la implementación del Plan de Trabajo, que será acompañada por el Agente Operador Sercotec, considerándose lineamientos establecidos para la Fase de Desarrollo y Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que este proceso se ejecute de acuerdo a lo establecido en los documentos operativos correspondientes.

3.5. Cierre del proyecto

Una vez que la empresa haya finalizado la ejecución de su Plan de Trabajo, el Agente Operador de Sercotec procederá al cierre de los proyectos, elaborando un informe final para

cada uno de éstos. Además, deberá entregar un informe de cierre por cada una de las convocatorias.

4. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO

4.1. Costos operacionales

4.1.1. Formulación Plan de Trabajo

Por la formulación de cada Plan de Trabajo consensuado con el/la empresario/a y aprobado por el/la ejecutivo/a de fomento, se pagará al Agente Operador hasta un monto máximo de \$303.450.- IVA incluido¹.

4.1.2. Formalización y Asistencia Técnica del Plan

Por la formalización y asistencia técnica al plan de trabajo, Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un máximo por empresa de \$690.200.- IVA incluido, compuesto de la siguiente manera:

- a) Formalización de contrato, máximo \$83.300.- IVA incluido;
- b) Asistencia para la constitución de la empresa, pago y declaración del IVA y el uso de factura/boleta electrónica, durante los meses que dure la ejecución del plan de trabajo, máximo \$130.900.- IVA incluido;
- c) Acompañamiento técnico en la ejecución al plan de trabajo, máximo \$190.400.- IVA incluido;
- d) Acompañamiento para la instalación de buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad, máximo \$285.600.- IVA incluido (tres sesiones por temática, por cada sesión se pagará un máximo de \$47.600.- IVA incluido);

4.2. Costos administrativos

4.2.1. Evaluación Admisibilidad Manual

Por la evaluación de los requisitos de admisibilidad manual, según criterios establecidos en la convocatoria, Sercotec pagará al Agente Operador un monto máximo por emprendedor/a postulante de \$3.570.- IVA incluido.

4.2.2. Evaluación Técnica

Por la evaluación de cada Formulario Proyecto de Negocio Sercotec y video de presentación pitch, se pagará al Agente Operador un monto máximo de \$17.850.- IVA incluido.

4.2.3. Evaluación Terreno

¹ Prestaciones de servicios afectas a Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de enero 2023, de acuerdo a la Ley N°21.420, que modifica Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Aquellos Agentes Operadores que no se encuentren afectos a IVA deberán considerar los montos indicados, descontando el impuesto correspondiente (19%). Lo anterior aplica para todos los valores indicados en el punto 4 del presente reglamento.

Por la evaluación en terreno de cada proyecto de negocio postulante, se pagará al Agente Operador un monto máximo de \$41.650.- IVA incluido.

4.2.4. Seguimiento Financiero

Por la administración financiera y rendición involucrada en la ejecución del plan de trabajo, Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto máximo por empresa de \$158.270.- IVA incluido.

No obstante, lo señalado, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las actividades antes mencionadas, en consideración al monto total máximo establecido, de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec.

4.2.5. Costos de Administración de Recursos Transferidos y de Fiel Cumplimiento

Adicionalmente, Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores, por concepto de costos de administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento, hasta un 2% de los recursos asignados para costos de operación, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec deberá indicar la forma de cálculo y modalidad de pago de los costos de administración asociados a la operación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Desarrollo Empresarial. No obstante, lo anterior, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos máximos establecidos.

Se deberá considerar para la operación del año 2026, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en relación a los costos indicados en el punto 4.2 (costos administrativos) y su proporción (%) respecto del costo total de este instrumento por proyecto, el cual se encuentra compuesto por el subsidio, los costos administrativos y costos operacionales.

5. GARANTÍAS

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento²

En el marco del Convenio de Transferencia y Operación establecido con el Agente Operador, cada Dirección Regional debe solicitar, previo a su firma, la entrega de una garantía por, al menos, el 5% del monto total asignado a la región para la convocatoria, para responder al fiel, cabal y oportuno cumplimiento del mismo y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores/as.

5.2 Garantía de Anticipo, por transferencia de recursos

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador, para la operación del instrumento, cada Dirección Regional debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de garantías

² Cuando el total del monto de los recursos que se transfieran supere las 1.000 UTM, el Agente Operador deberá constituir garantía de fiel cumplimiento en favor de Sercotec (artículo 25, Ley N°21.796).

disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Se podrá incluir el costo de gestión de estas garantías, al ítem de "Costo de Administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento", cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de los Agentes Operadores de Sercotec.

6. INCUMPLIMIENTOS AGENTE OPERADOR

Cualquier incumplimiento del Agente Operador Sercotec al presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.3.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores. Para estos efectos, Sercotec dispone de un Procedimiento Sancionatorio, en el cual se establece el proceder en caso de que el Agente Operador incurra en alguno de los incumplimientos antes mencionados.

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

La ejecución del Instrumento debe ajustarse al presente Reglamento y la demás documentación relacionada. Asimismo, rige toda la normativa vigente que incide en la operación del instrumento.

3° PUBLÍQUESE en el portal de transparencia activa de Sercotec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.



COMUNÍQUESE

MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

MDC/JMS/JCLA/CMC

DISTRIBUCIÓN.-

- Todas las Gerencias de Sercotec
- Direcciones Regionales
- Unidad de Auditoría

